

ORDENANZA N° 21/21

**AUTORIZA FIRMA DE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
CAFAYATE Y LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD**

VISTO: La necesidad de establecer un convenio de Colaboración y Cooperación entre la Superintendencia de Salud y el Municipio de Cafayate; el art. N° 53 inc. 6 de la Carta Orgánica Municipal, Deberes y Atribuciones del Concejo Deliberante: “Autorizar empréstitos, convenios, concesiones...con la aprobación de los 2/3 del total de sus miembros”; y

CONSIDERANDO:

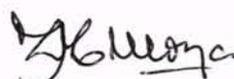
- Que, la Superintendencia tiene por objeto ejercer la supervisión, fiscalización y control del Sistema Nacional de Seguro de Salud;
- Que, el plan estratégico de la Superintendencia describe su despliegue territorial con carácter permanente a través de delegaciones en todas las provincias;
- Que, dichas delegaciones tienen sedes sólo en las ciudades principales de cada provincia, lo que limita la accesibilidad de la población que habita en el interior de las mismas;
- Que, es necesario mejorar esta accesibilidad para lograr promover el conocimiento y difusión de los derechos y obligaciones para todos los usuarios del Sistema Nacional de Seguros de Salud en todo el territorio de las provincias;
- Que, la mutua complementación y colaboración sirve al incremento de los desarrollos institucionales, optimizando los recursos humanos y físicos con eficiencia y eficacia;
- Que, es deber del Honorable Concejo Deliberante de Cafayate velar por el bienestar del pueblo y la satisfacción de sus necesidades.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE
REUNIDO EN SESIÓN Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

ORDENA

ARTICULO 1°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el convenio de “Colaboración y Cooperación entre la Superintendencia de Servicios de Salud y la Municipalidad de Cafayate”.


Zulma R. Moya
A/C Secretaria
Concejo Deliberante de Cafayate




Torres, Adrian Ubaldo
Concejal
Municipalidad de Cafayate
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE



ARTÍCULO 2º: Elévese al DEM para su promulgación. Notifíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE CAFAYATE A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO

Zulma R. Moya
A/C Secretaria
Concejo Deliberante de Cafayate



Torres, Adrian Ubaldo
Concejal
Municipalidad de Cafayate
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

Cafayate, 26 de Noviembre de 2021.-

PROMÚLGUESE, téngase por Ordenanza, Comuníquese, Publíquese,
Regístrese bajo el N° 21/2021 y archívese. -----

Fernando Almeda
INTENDENTE
Municipalidad de Cafayate